

3020140

SIN FICHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000022504



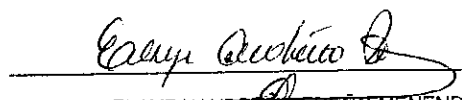
20161308004P02489

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P02489						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2016, (8:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA JOSE VAUDILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301041321	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: BARRIO MIRAFLORES DEL CANTON MANTA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2787.00							


NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

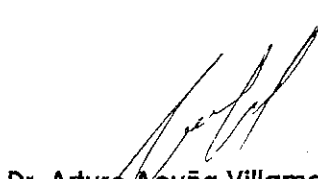


CODIGO: 20161308004P02489

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor **JOSE VAUDILIO MOREIRA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía T30T04132-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 01, LOTE 40, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 4,00m.- lindera con callejón 9 de Octubre, ATRÁS; 4,50m.- lindera con área de protección (cauce del río), COSTADO DERECHO; 20,00m.- lindera con club Miraflores, COSTADO IZQUIERDO; 22,00m.- lindera con Sra. Velásquez Quijije María Auxiliadora.- ÁREA TOTAL 84,75m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 60-ALC-M-JOZC-2015, del 29 de junio del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

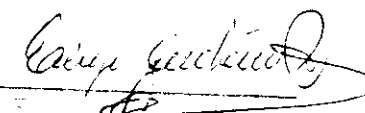
Atentamente,,

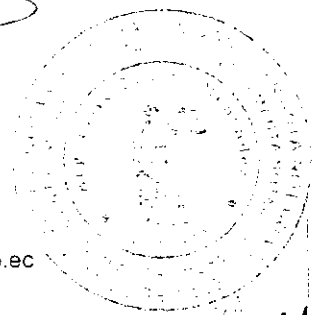

Dr. Arturo Acuña Villamar
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL (S)

Sello
07/21/16

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Julio 12 del 2016.- Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta. *y*




Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9. Telef: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0478897

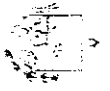
7/8/2016 4:03

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de ADJUDICACIÓN DE SOLAR ubicada en MANA de la parroquia TARQUI		3-02-01-40-000	92.90	2787.00	214469	478897
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANA	CALLE 9 DE OCTUBRE BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal			13.94
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil			4.18
			TOTAL A PAGAR			18.12
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			18.12
1301041321	MOREIRA JOSE VAUDILLO	NA	SALDO			0.00

EMISION: 7/8/2016 4:03 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANTON MANA

SECRETARIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
CANTON MANA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0468172

2/22/2016 9:18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MOREIRA JOSE VAUDILIO	1301041321	NA	200806	468172
OBSERVACIÓN				
POR CONCEPTO VENTA DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES DE LA PARROQUIA TARQUI N° 060-ALC-M-JOZC-2015 VALOR DE AREA SERA SOBRE EL 10% DEL AREA TOTAL DE 84.75M2 DE UN AVALUO POR METRO CUADRADO DE \$3.00 LO QUE DETERMINA UN VALOR TOTAL DE DERECHO DE TIERRA DE \$254.25 EN EL ARTICULO 4 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TIBULACION DE BIENES INMUEBLES.				
TÍTULOS VARIOS				
CONCEPTO			VALOR	
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS			254.25	
TOTAL A PAGAR			254.25	
VALOR PAGADO			254.25	
SALDO			0.00	

2/22/2016 9:18 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



RECEBIDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS

Abg. Elsy Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 079273



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios **URBANA**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR**
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTON MANTA.
ubicada CALLE 9 DE OCTUBRE BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA TARQUI.
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$2787.00 DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 CENTAVOS asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION. NO CAUSA UTILIDADES POR
SER BIEN MUNICIPAL.

Jmmoreira

08 DE JULIO DE 2016
Manta, de del 20

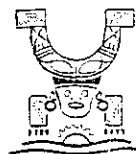
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 125610

CERTIFICACION

A petición de parte de la interesada **CERTIFICADO:**

Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia se constató que no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre del Sr. **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA** y **SRA. GLADYS MOREIRA**, por lo que se establece que No Posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Agosto 12 del 2015

Ab. David Cedeno Ruperti
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD.-MANTA**

Elab. x Leda. Deli Chávez D.

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
**Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 130618



No. Electrónico: 41036

USD 1,25

Nº 130618

Fecha: 7 de julio de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-01-40-000

Ubicado en: CALLE 9 DE OCTUBRE BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 92,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2787,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2787,00

Son: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

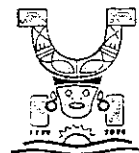
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 0060—ALC-M-JOCZ-2015

Impreso por: MARIS REYES 07/07/2016 13:50:27



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108286

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

11

JULIO

2016

Manta,

de

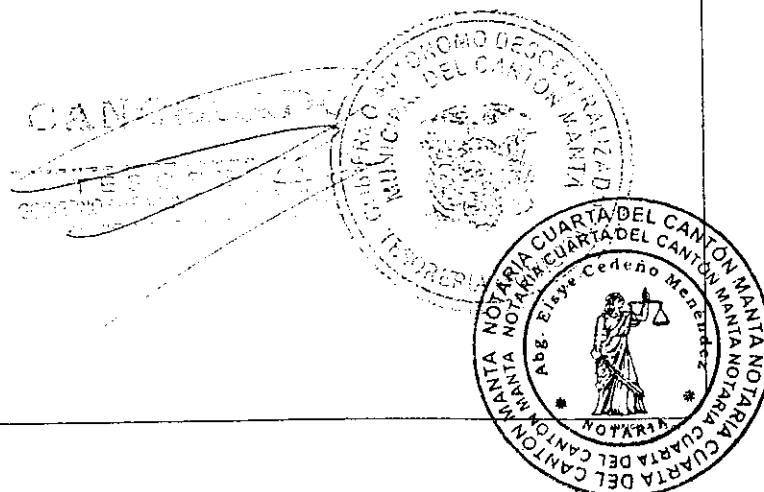
de 20

VALIDO PARA LA CLAVE

3020140000 CALLE 9 DE OCTUBRE BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA TARQUI

Manta, once de julio del dos mil dieciséis

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000013461

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1369000980001

1369000980001

CIRUC: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: CALLE 9 DE OCTUBRE BARRIO MIRAFLORES
RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA TARQUI
DIRECCIÓN: DIRECCION PRENIO

CLAVE CAJA: 1369000980001
MCPAL. DEL CANTON MANTA
AV. ALVARO Y PROSPERIDAD
PARROQUIA TARQUI
DIRECCION PRENIO

REGISTRO DE PAGO

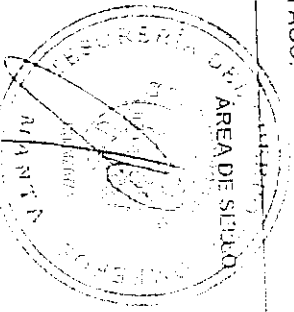
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 12/07/2016 09:02:05
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 10 de octubre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

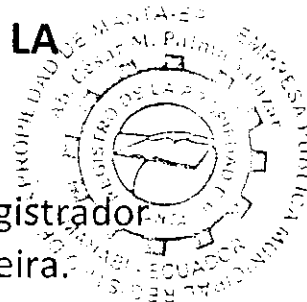


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR. Registrador
ENCARGADO Del Cantón, a petición del Señor. José Moreira.



CERTIFICO:

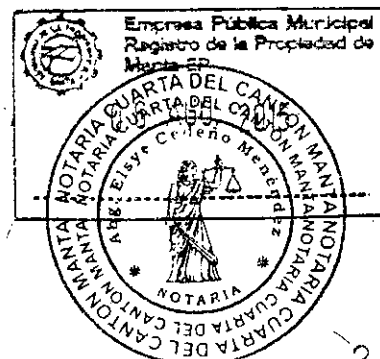
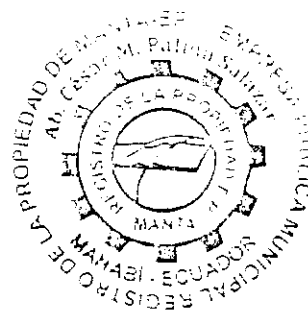
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de los cónyuges Señor. **MOREIRA JOSE VAUDILIO** Y Señora. **GLADYS MOREIRA**. Sean dueños de ningún bien inmueble o propiedad inscrita, dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión desde 1999 hasta la presente fecha.

Certificado Elaborado por Zayda Azucena Saltos Pachay,
cedula de Ciudadanía N. 1307300432

Manta, Agosto 06 del 2015

Elyse
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Signature]
Ab. Cesar M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
DE MANTA EP





Manta



No. 1076-SM-E-PGL
Manta, Junio 30 de 2015

Señor
José Vaudilio Moreira
Ciudad

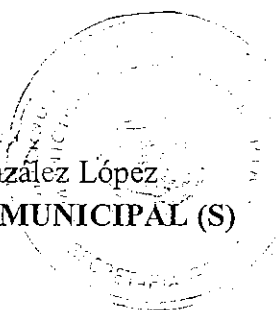
De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 060-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del Sr. José Vaudilio Moreira.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



María M



Miraflores

2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 060-ALC-M-JZC-2015
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO "MIRAFLORES"
DE LA PARROQUIA TARQUI
DEL "CANTÓN MANTA".

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 60-BARRIO "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Manta



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 60 BARRIO "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI

2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en una circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas" Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 60-BARRIO "MIRAFLORES"- PARROQUIA-TARQUI

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gub.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Manta



ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal; del 2015 el señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**, cédula de identidad No.-130104131-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui.

Que, con Oficio No. 420-DPUM-JOC de fecha abril 23 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario Señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**, y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui, Mz. 01 lote 40; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 4.00m. Lindera con callejón 9 de Octubre; Por **ATRÁS** 4.50m. Lindera con Área de Protección (Cauce del Río) **COSTADO DERECHO:** 20.00m. Lindera con Club Miraflores. **COSTADO IZQUIERDO:** 22.00m. Lindera con Sra. Velásquez Quijije María Auxiliadora; un Área Total: **84.75m²**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha febrero 26 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: sobre la propiedad donde se encuentra en posesión del señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**. Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio si se encuentra registrada con clave catastral No.-3020140000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia **TARQUI** dentro del perímetro urbano por lo que se estipula el valor de m² actualizado del Bieno 2014-2015 es de \$ 30.00 dólares cada metro cuadrado, el área solicitado no presenta antecedente de dominio.

Que, mediante informe técnico el Ingeniero Fabián Moreira Basurto Fiscalizador de la Dirección de Obra Públicas de fecha 08 de junio del 2015, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que el solicitante Señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA** posee un lote de terreno de **84,75m²**, en la cual ha realizado una construcción, ubicado en el Barrio Miraflores de hormigón Armado; con paredes de mampostería de ladrillo, de dos planta, con cubierta de madera/zinc; recubrimiento no posee, cerramiento de ladrillo, según foto satelital denota una construcción en el lugar hace aproximadamente 24 años; cuenta con los servicios básicos; de topografía regular, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante, por una inspección ocular, y fotografías satelitales entre 2004 - 2014, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; la propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio Miraflores Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 60 BARRIO "MIRAFLORES" PARROQUIA-TARQUI

4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



Calidad de Trabajo de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada Ana Mera Villamar en su calidad de Trabajadora Social, emiten informe de fecha 01 de abril del 2015, de la visita técnica en el hogar del Señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**, ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de dos piso, donde habita con su esposa, el señor no trabaja y sobreviven con el bono desarrollo humano y con lo que les puedan ayudar los hijos, el señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**, tiene habitando en la propiedad desde hace cuarenta años aproximadamente, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**, se informa que existe una superficie por legalizar de **84.75m²** con un avalúo por metro cuadrado de \$30,00 ubicado en el Barrio "Miraflores" Parroquia Tarqui del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **84.75m²**, es decir un valor de USD\$3,00 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 254,25 dólares.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1372 de fecha junio 26 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de un área de **84.75m²**, ubicado en el Barrio "Miraflores", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Miraflores manzana 01 lote 40 de la Parroquia Tarqui a favor del señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Abg. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública
Manta - Ecuador

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como la Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **84,75m²** ubicada en el Barrio "Miraflores" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, identificada con la Clave

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 60 BARRIO "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI -

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Manta



Catastral No. 3020140000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:** 4.00m. Linderos con callejón 9 de Octubre; Por **ATRÁS** 4.50m. Linderos con Área de Protección (Cauce del Río) **COSTADO DERECHO:** 20.00m. Linderos con Club Miraflores. **COSTADO IZQUIERDO:** 22.00m. Linderos con Sra. Velásquez Quijije María Auxiliadora; un Área Total: **84.75m²**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 3,00 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 254,25 a favor del señor **JOSÉ VAUDILIO MOREIRA**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Ab. Hilda Chávez Pico
Trámite No. - 216DPOT-JOC-2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 60 BARRIO "MIRAFLORES" PARROQUIA "TARQUI"

6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición, y artículos 25 numeral 1, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manta

Confirmando

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador
Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

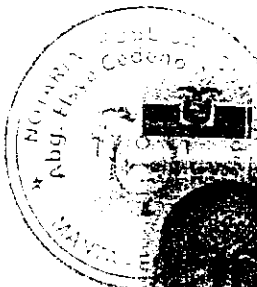


[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130104132-1

CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA
JOSE VAUDILLO
LUGAR DE NACIMIENTO
MARABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1931-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS
MOREIRA





INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA GALVINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-18

V2343V3242

0000000007

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
A PUNTO DEL CEDULADO





DUY FE: Que la copia que antecede
y que consta en 01 fojas útiles,
anverso y reverso, es igual al documento
que me fue exhibido para su
constatación, Manta 12 JUL 2016

[Signature]
Aba. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Signature]
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 60-ALC-M-JOZC-2015, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO CUARENTA, MANZANA CERO UNO, UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE VAUDILIO MOREIRA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE ONCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADA **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-6

